CORRUPCIÓN: CONCEPTOS, TIPOLOGÍAS Y SIGNIFICADOS

CORRUPTION: CONCEPTS, TYPOLOGIES AND MEANING

Michel Figueroa Mardones[1]

Resumen

La complejidad que se le atribuye a los problemas asociados a la corrupción parten de la ausencia de un marco conceptual común que permita reunir en una idea la diversidad de manifestaciones que tiene dicho fenómeno. En este sentido, este artículo ofrece una revisión bibliográfica de los significados del concepto, las variables que lo componen y las diversas tipologías con el objetivo de ofrecer una visión sistemática de la idea de corrupción. Una de las principales conclusiones es que la corrupción se aborda principalmente como un problema del ejercicio del poder, excluyendo de su conceptualización los comportamientos cotidianos que tienen las personas.

Palabras clave: corrupción – significado – clasificación

Abstract

The complexity attributed to the problems associated with corruption stems from the absence of a common conceptual framework that allows the diversity of manifestations of this phenomenon to be brought together in one idea. In this sense, this article offers a bibliographic review of the meanings of the concept, the variables that compose it and the various typologies with the aim of offering a systematic view of the idea of corruption. One of the main conclusions is that corruption is addressed mainly as a problem of the exercise of power, excluding from its conceptualization the daily behaviors that people have.

Keywords: corruption – meaning – classification

1 Administrador público de la Universidad de Concepción, magíster en Gestión y Políticas Públicas de la Universidad de Chile; director de estudios del Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, Chile Transparente, colaborador académico en la Universidad de Concepción y Universidad de O'Higgins.

1. Introducción

Desde comienzos de los años noventa hasta ahora en Chile, la corrupción se ha convertido en uno de los principales problemas públicos, representado riesgos importantes para la sostenibilidad democrática. La dificultad de abordar este fenómeno como un problema público se encuentra en la ambigüedad y complejidad conceptual del fenómeno, las diversas tipológicas y manifestaciones prácticas, así como en la ausencia de datos reales y la escasa investigación académica para tomar decisiones y emprender acciones en la materia.

Se debe tener en cuenta que la corrupción es un fenómeno complejo, que ha sido abordado desde perspectivas económicas, jurídicas, sociológicas, morales y politológicas, sin lograr generar un consenso epistemológico sobre los contenidos, límites y variables que son propias del fenómeno.

Villoria Mendieta (2000) destaca que existe una tendencia a definirla con un fuerte componente valorativo, pues se le asocia mayoritariamente al incumplimiento a deberes, especialmente en sociedad altamente legalistas como la chilena. Aunque se le asocia habitualmente a un problema político, se debe reconocer que "es una cuestión de poder y por lo tanto podremos encontrarla en cualquier relación de dominación, no sólo en el ámbito de la política sino en otros muchos como el familiar, el escolar o el amoroso" (Gil Villa, 2008, p: 72).

En este escenario, (Artaza Varela, 2016) plantea que también se da un problema interpretativo a la hora de enfrentar el concepto a la realidad y que los marcos interpretativos que existen detrás de la construcción del concepto no necesariamente reflejan los marcos interpretativos que tienen las personas que enfrentan la corrupción y sus manifestaciones en su vida diaria, en las formas institucionales y los marcos legales.

Por ello, Gil Villa (2008) destaca que abordar el problema conceptual de la corrupción es mucho más difuso y engorroso de lo que se cree y que existen manifestaciones de ella en todos los sistemas sociales, lo que hace más desafiante lograr una meta definición del problema.

En este sentido este artículo ofrece una revisión bibliográfica, entendida como un proceso de "investigaciones que reconstruyen cuerpos textuales que son abordados desde distintas perspectivas teórico-metodológicas" Martinovich, 2022, p: 29) con la finalidad de sintetizar y actualizar el estado del arte de un tema (Snyder, 2019), en este caso la corrupción. La revisión de contribuciones de los diversos autores tenida a la vista se basa en la técnica de Scoping review, por medio de la cual se realiza un mapeo de los conceptos claves que sustentan una investigación, sus fuentes y evidencia disponible (Arksey & O'Malley, 2005)

para ofrecer una visión sistemática de la producción más reciente entorno al concepto de corrupción.

2. Poniendo límites al concepto

La ruptura de un proceso, norma o convención social es la primera aproximación al termino corrupción, desde su raíz etimológica (Malet, 2014), lo que trata de representar la interrupción de la normalidad de un proceso. De allí, que la aproximación más lógica a la definición del concepto, se relaciona con los problemas normativos éticos y jurídicos.

En esta línea aparecen definiciones del problema como la que plantea Artaza Varela (2016): «se refiere a un fenómeno de desnaturalización o desviación de ciertos parámetros de comportamiento» (páginas 309-310).

Aunque históricamente el problema se asocia a una tendencia natural del comportamiento humano, encontrando evidencia, incluso en las narraciones bíblicas, como el salmo 14,2: «todos se han descarriado y a una se han corrompido; no hay quien haga el bien, no hay uno solo», incluso la tradición religiosa ha tenido presente la corrupción como una tendencia natural a la que está destinado el hombre, afirmando incluso «el hombre tiende a pudrirse como lo hace cualquier fruto, independiente de la acción humana» (Brioschi, 2010), incluso autores como Gil Villa (2008), afirman que la propia condición humana desde la visión judeocristiana se basa en un acto de corrupción, el pecado original (página 20).

Pero la tendencia es enfocar el problema de la corrupción como un problema meramente público, incluso en Aristóteles se encuentran los primeros acercamientos a un límite conceptual, centrándose en faltas al bien público, cuando afirma que se trata de «una desviación de la orientación original al bien público hacia el interés privado».

Y la mayoría de las conceptualizaciones apuntan a un problema meramente de la esfera pública del Estado, por ejemplo:

- Nye (1989): la corrupción es el comportamiento que se aparta de los deberes formales de la función pública debido a consideraciones pecuniarias privadas —personales, de cercanía familiar, de camarillas— o beneficios privados, o viola las reglas del ejercicio de cierto tipo de influencia privada.
- Banco Mundial (2020): todo abuso del poder público para beneficio privado.

- Coady (1995): los que ejercen cargos públicos y los que trabajan con ellos en su capacidad pública se desvían de las responsabilidades y deberes moralmente legítimos inherentes a ese cargo público para asegurar un beneficio privado.
- Dente y Subirats (2014): «el intento de influir sobre las decisiones públicas mediante la promesa de dinero o de otras ventajas para el gestor o el político» (página 74).

Sin embargo, la evidencia acumulada por organismos internacionales no gubernamentales como Transparencia Internacional, ha mostrado que las raíces de este problema no están limitadas a la esfera pública, sino que abarcan todos los sectores de la sociedad, que incluye al sector privado, y propone una definición escueta, pero que simplifica el problema a un asunto de relaciones y uso de poder, al afirmar que la corrupción es «el abuso del poder confiado para beneficio privado» (Transparencia Internacional, 2018).

Aunque Artaza Varela (2016) trata de incorporar algunas precisiones a este concepto y señala:

> "para que estemos frente a un acto de corrupción no basta con que el abuso del poder decisorio se efectué a través de la priorización de un interés secundario por sobre el interés primario esperado. Se requiere, además, que tal abuso esté en directa relación con la generación de una ventaja ilícita a un externo a esta relación bilateral original" (página 316).

Destacando que el concepto, en su aplicación, no es absoluto, en cuanto a que no es suficiente la utilización del poder para un interés diferente al que lo originó, sino que debe buscarse una ventaja, aunque también puede no lograrse nada, relativizando su concepto a la obtención de un algo por medio del rompimiento de reglas. Sin embargo, autores como Moya y Mujica han propuesto que la infracción de dichas normativas pueden ser consecuencia de actos no intencionados.

Adicional a ello, los organismos internacionales han contribuido a estandarizar el concepto de corrupción y a señalar sus manifestaciones, por medio de los tratados en la materia, que facilitan que los países que los adhieren generen un mínimo común de entendimiento sobre el problema. Particularmente, la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) no explicita un concepto particular, sino que establece delitos básicos que deben ser considerados como actos corruptos, entre ellos: soborno, cohecho, malversación, fraude al fisco, violación de secretos y prevaricación.

No obstante, hay que tener en cuenta que los conceptos y definiciones no son inmutables y se van adaptando a lo largo del tiempo, de acuerdo a los intereses

de los actores que le dan forma, las circunstancias históricas y sociales en que se aplican y los elementos culturales que componen la sociedad. Desde estas variaciones, contextos y conceptos es que se van generando sus tipologías.

2.2. Clasificaciones del fenómeno

La corrupción se manifiesta de formas variadas, de acuerdo a las restricciones particulares de cada marco normativo, las prácticas culturales y el acceso y disponibilidad tecnológica del momento. Desde las formas en que se expresa, se han ido generando tipologías que facilitan entender cuáles son los factores más relevantes en cada caso para abordar el problema que esta genera.

Es así como Malet Vázquez (2014), propone una sistematización de diferentes tipologías sobre la base de la acumulación teórica de evidencia, entre las que destacan las siguientes categorías:

2.2.1. Según su magnitud

Se puede diferenciar entre gran corrupción, la que es definida como «el abuso de poder de alto nivel que beneficia a unos pocos a expensas de muchos y causa daños graves y generalizados a las personas y la sociedad» (Transparencia Internacional, 2018) y se caracteriza por quedar impune. En relación a la pequeña corrupción, que se refiere más bien al «abuso cotidiano del poder confiado por parte de los funcionarios públicos en sus interacciones con los ciudadanos comunes, que a menudo intentan acceder a bienes o servicios básicos en lugares como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otras agencias» (Transparencia Internacional, 2018).

2.2.2. En base a la percepción social

Tomando lo propuesto originalmente por Heidenheimer en 1989, otros autores (Gil Villa, 2008; Villoria Mendieta, 2013) han promovido una tipología sobre la base de la condena social que las personas hacen de los actos corruptos, distinguiendo tres tipos de corrupción:

- Blanca: aquellos hechos o actos que nadie condena socialmente, ni las personas, ni las élites.
- Gris: aquella hacia la cual tanto las personas como las élites parecen ostentar una posición ambigua, mostrado cierta tolerancia.
- Negra: aquella que todo el mundo condena.

2.2.3. Afectación económica

Alonso y Garcimantín (2011) proponen una tipología de acuerdo a la extracción de recursos públicos y asimilan el hecho de extraer recursos del Estado al

delito del robo y plantean esquemas de corrupción con o sin robo, y además diferentes grados de participación de los órganos de la Administración pública y las cualidades del funcionario público que facilita la corrupción (ver tabla 1).

Tabla 1.
Clasificación de la corrupción de acuerdo a sus efectos y agentes implicados

Agente afectado		
Tipo	Administración Pública	Contraparte del cargo público corrupto
Corrupción sin robo	No	Sí
Corrupción con robo colusiva	Sí	No necesariamente
Corrupción con robo no colusiva	Sí	Sí
Corrupción con robo colusiva contra terceros	No necesariamente	No necesariamente

Fuente: Alonso y Garcimartín (2011: 30).

Así también, incorpora la capacidad de coludirse de los agentes que participan en el acto corrupto, incorporando de cierta forma la variable incentivos en la tipología.

2.2.4. Sistémica o incidental

Esta tipología hace referencia más bien a las capacidades estatales y normativas de hacer frente a hechos de corrupción, se divide en dos grupos:

- Sistémica: se caracteriza porque las incorrecciones son la norma y los estándares de comportamientos exigibles a los funcionarios para que la Administración pueda alcanzar sus objetivos de un modo exitoso son la excepción. Raramente se castiga al corrupto, incluso se protege los comportamientos indebidos, y se degrada a quienes hacen públicos esos comportamientos, sufriendo represalias (Malet Vázquez, 2014: 205).
- Incidental: se refiere a hechos aislados, que se logran controlar, más bien son excepciones dentro de los marcos normativos y códigos sociales imperantes en la Administración donde ocurren.

2.2.5. Corrupción estatal

Se refiere a aquellos actos que ocurren al alero de los órganos estatales. No porque la corrupción sea exclusiva de este sector, sino más bien porque las consecuencias que generan anomalías en quienes sirven al bien común son mayores que en cualquier otro sector.

Se debe considerar, que dentro del Estado y sus organismos no todas las personas tienen el mismo tipo de responsabilidad y no han accedido de la

misma forma a los cargos que ocupan, por lo que se puede distinguir actos de corrupción política, cuando quienes cometen las acciones son autoridades que han sido electas o que han sido designadas por una autoridad electa por las personas, versus la corrupción de tipo administrativa, que se refiere a los actos cometidos por funcionarios públicos.

Habitualmente este tipo de corrupción se expresa por medio de manipulación política, instituciones o reglas de procedimiento para la asignación de recursos y financiamiento por quienes deben tomar decisiones públicas, buscando, en general, mantener o mejorar su poder, riqueza y nivel de influencia o que ello beneficie a terceros en quienes tienen intereses.

2.2.6. Algunas consideraciones en torno a las tipologías

Se debe tener en cuenta que cada forma de delimitar el alcance del concepto y clasificarlo para darle una dimensión explicativa, limita a su vez las acciones posibles para enfrentar los problemas que genera, incluso la escala o magnitud con que se define el problema se correlaciona también con la magnitud de las medidas que se adoptan.

Es así como por ejemplo se plantean diferentes esquemas de medidas de combate o prevención de la corrupción, de acuerdo a la forma en que esta fue definida, como se detalla en la tabla que sigue:

Tabla 2.
Enfoques de medidas de combate y preventivas de la corrupción

	Gran corrupción	Pequeña corrupción
Medidas de combate o represión	• A través de unidades de investigación especializada –fiscales, jueces, procuradores, contralores, inteligencia, inteligencia financiera, peritos– articuladas. • Determinación del daño y el cobro de la reparación civil. • Altos costos, tiempo y personal con entrenamiento especializado.	• Control interno. • Promoción de denuncias. • Estrategia mediática de difusión de sanciones.
Medidas de prevención	• Marco normativo sólido para detectar, perseguir y sancionar. • Legislación adecuada a estándares internacionales. • Transparencia y seguimiento de grandes obras y compras públicas.	• Transparencia. • Rendición de cuentas. • Participación ciudadana. • Promoción de valores. • Registro y transparencia de declaraciones juradas de patrimonio y conflicto de intereses.

Fuente: elaboración propia.

2.3. La corrupción en el lenguaje cotidiano

Los datos y hechos conocidos normalmente nos dejan la sensación de que la corrupción, no es más que un problema político que se tematiza en las democracias, puesto que es el único régimen de gobierno en que el poder público se ejercer en público (Bobbio, 2010), centrando el problema en la esfera de la política o los asuntos públicos y desvía, muchas veces, la atención de comportamientos cotidianos que se representan en frases como:

- Con la teja pasá: es la típica acción de pedir más de lo necesario por si llegase a pasar. Se aplica a todo tipo de cosas, como presupuestos, refacciones, reparaciones, fondos a rendir, proyectos, etcétera.
- Ahí redondeamos: frase que se utiliza para calzar cifras que no cuadran, tanto cuando falta o sobra dinero, con la finalidad de dejar un excedente monetario o cuando se han hecho malos presupuestos. También se ocupa para acortar o simplificar labores, disminuir cargas o realizar trabajos no completos, más bien mediocres.
- Tener santos en la corte: expresión utilizada para dar a entender que se conoce a alguna persona que trabaja en alguna organización pública o privada, y a la cual se le puede solicitar un favor o ejercer una presión –chantaje– para solucionar algún problema, agilizar trámites o evitar sanciones
- Moler agua: se refiere a aquella persona que simula estar haciendo algún tipo de trabajo esperando la hora de salida, pero en realidad no hace nada.
- Pasar bajo cuerda: dicho popular que hace referencia a la habilidad de poner lucas en el bolsillo de otro para conseguir algún favor sin que nadie se dé cuenta. Es necesario tener una habilidad innata para realizar tal «proeza».
- Arreglarse los bigotes: frase que se refiere a la franquicia de obtener un ingreso adicional, en forma generalmente ilícita, muchas veces mayor al que le corresponde al funcionario de acuerdo a su contrato, según el organigrama de una repartición fiscal. Esto se puede hacer también mediante un traslado a otro cargo dentro de la misma institución o, inclusive, en otra distinta. Obviamente, los conocimientos y requisitos necesarios se acomodan a los que el «arreglado» tenga, ya que lo importante es el sobresueldo y no las presuntas tareas a realizar (Chile Transparente, 2007).

Todas ellas y tantos otros dichos del lenguaje cotidiano de las personas, representan lo que Gil Villa (2008) denomina la picaresca, haciendo referencia a aquel comportamiento que busca encontrar la manera de vulnerar las reglas y convenciones sociales por medio de artimañas, trampas o trucos para lograr beneficios para sí o sus cercanos.

De cierta forma, el Estudio nacional de integridad pública y privada (Chile Transparente, 2017) trata de someter a examen la paradoja que se da cuando diferentes actores sociales otorgan un significado distinto a los hechos de corrupción dependiendo de quién sea que los comete.

El estudio describe un conjunto de transgresiones cotidianas a normas legales y acuerdos sociales como empujar a otra persona en el transporte público, falsear datos en un currículum para acceder a un trabajo o usar estacionamientos destinados para personas embarazadas o discapacitados, sin tener la condición, actos que son frecuentes en la vida diaria. Pero lo interesante está en que existe una gran distancia entre la percepción del comportamiento propio o individual y el comportamiento de la sociedad, mostrando una visión muy positiva del cumplimiento de normas y acuerdos sociales de forma individual, pero atribuyendo todas sus faltas a los demás integrantes de la sociedad.

Se genera una suerte de relativismo moral o atribución de culpa al «otro», en donde los comportamientos positivos son asociados a la percepción propia o individual y los comportamientos negativos y transgresiones cotidianas son atribuidos a los demás, tal como lo muestra el gráfico siguiente.

Gráfico 1.
Comportamientos y transgresiones cotidianas, comparación percepción propia y chilenos.

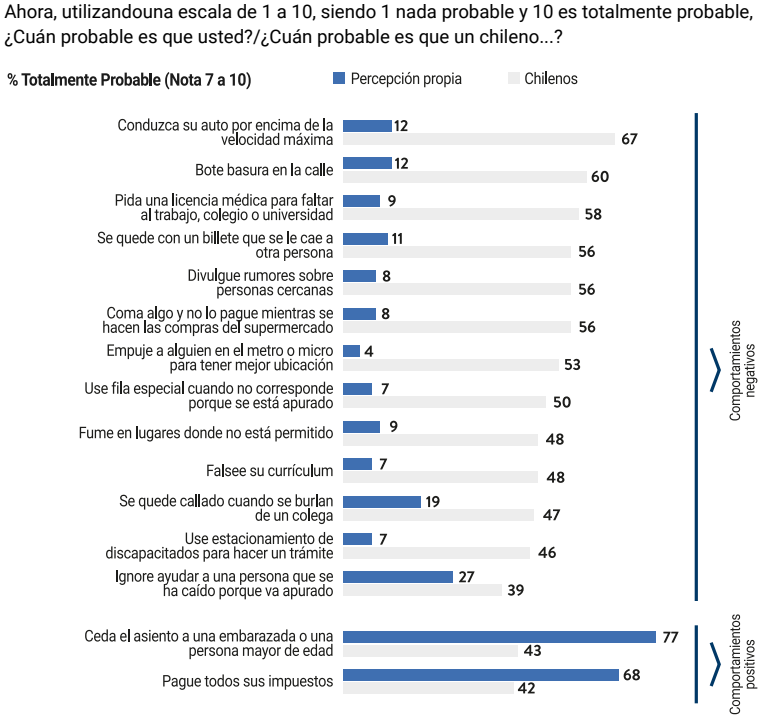

Fuente: Estudio Nacional de Integridad Pública y Privada 2017.

3. Algunas consideraciones conceptuales

La forma en que se define el problema es dinámica en el tiempo y es influenciada por un sinnúmero de factores contextuales en los cuales está delimitado. La corrupción o la forma en que esta se expresa no es la misma en todas las sociedades y presenta variaciones, lo que le da la característica propia de ambiguo y complejo al concepto.

La visibilidad que alcanza un hecho de corrupción está ligada al nivel de tolerancia social que existe sobre la ruptura de normas o acuerdos (Gil Villa, 2008: 28) y resulta a su vez muy difícil, lograr hacer distinciones precisas de la corrupción política y la corrupción en general que hay en un país o sociedad, producto, justamente, del grado de visibilidad que tiene la primera cuando estalla un escándalo de corrupción (Villoria Mendieta & Izquierdo Sánchez, 2016).

La construcción de propuestas y soluciones contra la corrupción se han generado principalmente desde tres enfoques: el jurídico o normativo, el organizacional y el económico (ver tabla), sobre la base de los cuales se han tratado de aislar las variables explicativas del fenómeno, para tratar de controlar los niveles de corrupción que se generan en las sociedad o partes de ellas.

Tabla 3.
Enfoques y argumentes entorno a la corrupción

Enfoque	Autor principal	Argumento
Organizacional	Klitgaard, (1994)	Cada organización es un sistema en el interior del cual los individuos se confrontan con una estructura de costos y beneficios que definirá si es más conveniente ser corrupto no serlo.
Normativo	Reisman (1981)	Problema que se genera por la distancia entre las normas míticas y los códigos operativos.
Económico	Rose-Ackerman (2001)	Se produce en la interacción entre el Estado y el sector privado, y como consecuencia de la excesiva intervención del primero en la actividad económica, ya sea como productor o agente regulador.
Sociológico	Pereyra (2013)	Se produce en la interacción entre las reglas formales e informales de las sociedades, de la forma en que se articulan las redes y las relaciones de poder. Las que van mutando a través del tiempo.

Fuente: elaboración propia.

Aunque el enfoque jurídico se basa en un razonamiento simple, si la corrupción se reduce al rompimiento de normas, las soluciones están ligadas al robustecimiento de estas y al aumento de sus sanciones. Pero la ineficacia de esta lógica y la disparidad de capacidades institucionales para hacer cumplir las normas y aplicar de forma adecuada y oportuna las sanciones han dado pie a que algunos economistas argumenten que los problemas son de fechas de regulación del Estado en la economía, exceso de participación del Estado en el mercado y la mala ponderación de incentivos que facilitan actos corruptos.

Por otra parte, el enfoque organizacional, con un alcance más acotado a organizaciones, ha logrado tener mayor impacto en el control de la corrupción al conseguir aislar en tres variables la ocurrencia de hechos de corrupción: al monopolio del poder de decisión, el nivel de discrecionalidad y la existencia de mecanismos adecuados de *accountabillity*.

Una cuestión que las tipologías no logran abordar en su conjunto, son los múltiples factores que pueden dar origen o facilitar la corrupción y la forma en que estos se correlacionan o determinan el comportamiento de los demás. Villoria Mendieta e Izquierdo Sánchez, resumen el conjunto de factores que influyen en generar ecosistemas de corrupción en lo que denominan el círculo vicioso de la corrupción (ver ilustración).

Ilustración 1.
Círculo vicioso de la corrupción

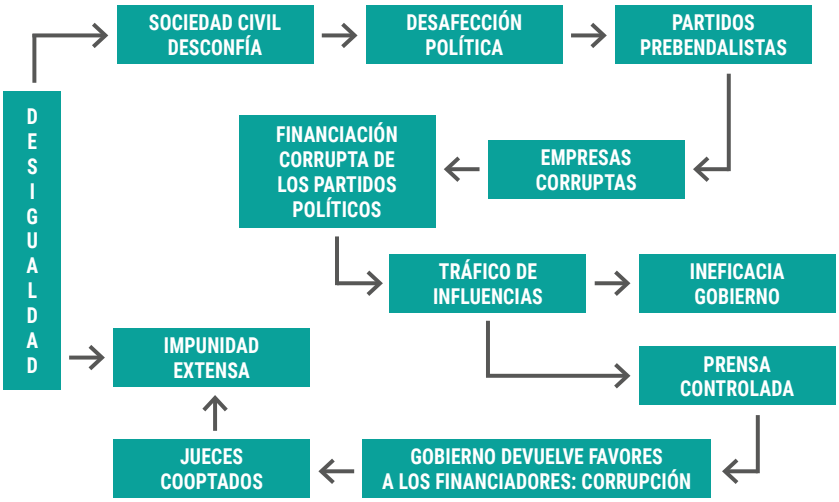

Fuente: Villoria Mendieta e Izquierdo Sánchez, 2016.

La presencia de todos sus elementos, sería el escenario perfecto para que actos de corrupción proliferaran, sin embargo, no se puede actuar sobre ellos de forma aislada o sin generar cambios o efectos no controlados en los demás factores, ello hace tan difícil abordar este fenómeno.

4. Conclusiones

Aunque existe una complejidad al abordar conceptualmente la idea de corrupción, han existido diferentes perspectivas para abordar dicho fenómeno, las que dependen del interés de origen para acercarse a delimitarlo. Las tendencias consideran visiones económicas, como una cuestión de incentivos y desincentivos o fallas del mercado o del Estado, desde una visión jurídica y un problema de cumplimiento de normas o aplicación de sanciones, como una anomia social desde la visión más sociológica, pero también como un problema propio del ejercicio y el juego del poder para los politólogos.

Independiente del enfoque en que se mire la conceptualización de la corrupción, en sus diferentes marcos interpretativos, se observa una carga valórica, asociada al ejercicio de los poderes públicos, incluyendo el político como un elemento particular.

La producción conceptual en torno a la corrupción se centra en abordarlo como un problema de las dinámicas del ejercicio del poder público, en sus interacciones con los votantes –clientelismo o patronazgo–, con actores del sector privado –captura, soborno o cohecho– y entre las personas que ejercen la función pública. Sin embargo se excluyen habitualmente los comportamientos cotidianos que tienen las personas y que no generan un impacto visible y medible en la vida en sociedad.

Asimismo, las fronteras que se le ponen al concepto y las tipologías que se construyen para darle una dimensión explicativa, se proyectan como limitantes de los posibles ámbitos de solución que se pueden construir para enfrentar los problemas que la corrupción genera, incluso la escala o magnitud con que se define el problema se correlaciona también con la magnitud de las medidas que se pueden adoptar.

Del concepto de corrupción se pueden sintetizar sobre el concepto de corrupción los siguientes elementos:

1) El concepto de corrupción esta lógicamente vinculado con el sistema normativo de cada sociedad, aunque no se puede reducir a él solamente.

2) Los actos corruptos siempre cuentan con una fuente de recompensas, ya sean ingresos o beneficios materiales o simbólicos para los participantes, inmediatos o futuros.

3) Debe existir la violación de una obligación, formal o informal, por parte de un decisor, pero también pueden ser consecuencias de acciones no intencionadas.

4) Tiende a existir un comportamiento racional de los involucrados en el acto corrupto.

5) Hay una infracción participativa en el que una de las partes intenta influenciar el comportamiento de la otra por medio de promesas, amenazas, compensaciones prohibidas por el sistema normativo formal o informal.

Referencias

- Alonso, J. A. & Garcimartín, C. (2011). *Corrupción, cohesión social y desarrollo. El caso de Iberoamérica.* Madrid: FCE.
- Arksey, H., & O'Malley, L. (2005). Scoping studies: Towards a methodological framework. *International Journal of Social Research Methodology,* 8(1), 19-32. doi: 10.1080/1364557032000119616.
- Artaza Varela, O. (2016). La utilidad del concepto de corrupción de cara a la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho. *Política Criminal*, 11(21), 307-339. http://www.politicacriminal.cl/Vol_11/n_21/Vol11N21A11.pdf
- Banco Mundial. (19 de febrero de 2020). *Datos básicos: La lucha contra la corrupción.* Banco Mundial. https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-fact-sheet#:~:text=La%20corrupci%C3%B3n%20%E2%80%94es%20decir%2C%20el,el%20hurto%20de%20fondos%20p%C3%BAblicos
- Bobbio, N. (2010). *El futuro de la democracia.* FCE.
- Brioschi, C. A. (2010). *Breve historia de la corrupción.* Taurus.
- Chile Transparente. (2007). *Diccionario del corrupto de la lengua.* Chile Transparente.
- Chile Transparente. (2017). *Estudio nacional de integridad pública y privada. Encuesta nacional realizada en forma conjunta por Chile Transparente, la Universidad del Desarrollo y la auditora KPMG.* http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1507652365PrimerEstudioIntegridadPu%CC%81blicayPrivadaUDDChTKPMG.pdf
- Coady, C. (1995). La política y el problema de las manos sucias. En C. Coady, y P. Singer, *Compendio de ética.* Alianza Editorial.
- Dente, B. & Subirats, J. (2014). *Decisiones públicas. Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas.* Barcelona: Ariel.

- Klitgaard, R. E. (1994). *Controlando la corrupción.* Editorial Sudamericana.
- Gil Villa, F. (2008). *La cultura de la corrupción.* Maia Ediciones.
- Malet Vázquez, M. (2014). La corrupción y su alcance. *Revista de la Facultad de Derecho,* (30), 195-213.
- Martinovich, V. (2022). *Búsqueda bibliográfica: cómo repensar las formas de buscar, recopilar y analizar la producción científica escrita.* Universidad Nacional de Lanús.
- Nye, J. S. (1989). Corruption and political development: A Cost-Benefit Analysis. En A. Heidenheimer, M. Johnston & V. LeVine (editores), *Political corruption: A handbook.* Transaction Publishers.
- Pereyra, S. (2013). *Política y transparencia. La corrupción como problema público.* Siglo XXI.
- Reisman, M. (1981). *Remedios contra la corrupción? Cohecho, cruzadas y reformas.* FCE.
- Rose-Ackerman, S. (2001). *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma.* Siglo XXI.
- Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. *In Journal of Business Research* 104, 333-339.
- Transparencia Internacional. (2018). *Anti-corruption Glossary.* https://www.transparency.org/glossary.
- Villoria Mendieta, M. (2013). Corrupción pública. *Revista Eunomía,* 5, 159-167.
- Villoria Mendieta, M. (2000). *Ética pública y corrupción: Curso de ética administrativa.* Tecnos y UPF.
- Villoria Mendieta, M. & Izquierdo Sánchez, A. (2016). *Ética pública y buen gobierno.* Tecnos.